

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALBALADEJO**
ANUNCIO

Expediente: 37/2020.

Por medio de la presente, se da conocimiento del Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Albaladejo en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de junio de 2020 relativo al régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación, indemnizaciones y asistencias a órganos colegiados y con el siguiente tenor literal:

Primero.- Establecer con efectos 1 de junio de 2020 la dedicación parcial de la Sra. Alcaldesa doña Elena Castillo Gómez, fijándose la retribución salarial, mientras desempeñe el cargo en 12.203,52 euros brutos anuales repartidos en catorce mensualidades.

La Alcaldesa realizará sus funciones en régimen de dedicación parcial a media jornada, lo que representará la presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 17,5 horas semanales, habilitándose los medios necesarios a esta finalidad, y con un límite salarial anual equivalente al 15,65% de los Secretarios de Estado en 2020.

Segundo.- Solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el alta de la Sra. Alcaldesa de la Corporación que desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social impone a las Empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

Tercero.- Con efectos 15 de junio de 2019, fecha de la constitución de este Ayuntamiento, establecer a favor de los miembros de la Corporación que no ejerzan sus cargos en régimen de dedicación ni exclusiva ni parcial, el régimen de indemnizaciones siguiente:

- Por asistencia a sesiones de pleno: 60 euros.
- Por asistencia a la Comisión especial de Cuentas: 60 euros.

Cuarto.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación el derecho a ser indemnizados por los gastos efectivamente realizados en el ejercicio del cargo, previa su acreditación.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la LRBRL y difundir su contenido, de acuerdo con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, asimismo se deberá dar traslado del mismo a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Lo que se publica para general conocimiento.

Albaladejo, 26 de junio de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, Elena Castillo Gómez.

Anuncio número 1521

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>